

RUBRO 3 - DETALLE ACTIVOS EXENTOS (DECRETO N° 1.802/93)

CONCEPTO	UBICACION	IMPORTE
TOTAL QUE SE TRASLADA AL RUBRO 1. INCISO b)		

OBSERVACIONES

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Dirección haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

INSTRUCCIONES

PARA CONFECCIONAR LA DECLARACION JURADA ANUAL
DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS.
- FORMULARIO N° 503/A -

IMPORTANTE

Este Formulario deberá ser presentado por aquellos sujetos comprendidos en el artículo 2º, Título I, Ley N° 23.760 y sus modificaciones -excepto los responsables sustitutos mencionados en el cuarto y quinto párrafos del citado artículo-, para el cumplimiento de la declaración anual.

RUBRO 1 - DETERMINACION DEL ACTIVO NETO AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Incisos b) al n) : A efectos de la cobertura de los aludidos Incisos resultarán de aplicación las disposiciones establecidas en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º y 10º del Título I, de la Ley N° 23.760 y sus modificaciones, y el Decreto N° 1802/93.

Incisos p) y q) : Se considerará el importe determinado una vez efectuada la proporción prevista por el artículo 8º, primer párrafo, Título I, de la Ley N° 23.760 y sus modificaciones -sujetos regidos por la ley de entidades financieras- o, en su caso, el artículo 8º, segundo párrafo, del mismo cuerpo legal -consignatarios de hacienda, frutos y productos del país-.

RUBRO 2 - DETERMINACION DEL IMPUESTO

Inciso b) : Será de aplicación la alícuota dispuesta por el artículo 10º, primer párrafo Título I, de la Ley N° 23.760 y sus modificaciones.